

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 9 de marzo de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en la persona titular del Hospital Universitario Campus de la Salud para la suscripción de un convenio de colaboración con la Asociación de Familiares y Pacientes de Ictus de Granada (NEUROAFEIC).

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía a través del Servicio Andaluz de Salud, la gestión del conjunto de prestaciones sanitarias en el terreno de la promoción y protección de la salud, prevención de la enfermedad, asistencia sanitaria y rehabilitación que le corresponda en el territorio de la Comunidad Autónoma Andaluza.

El art. 12.1.g) del Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, atribuye a esta Dirección Gerencia la competencia de suscripción de acuerdos y convenios. En este sentido, la Dirección Gerencia del Hospital Campus de la Salud, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de 2 de abril de 2013, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en distintos órganos, solicita la delegación de competencias para la suscripción de un convenio de colaboración con NEUROAFEIC, entidad que está inscrita en el Registro General de Entidades de Voluntariado de Andalucía con el número 1305.

El convenio a suscribir tiene por objeto llevar a cabo un Programa de voluntariado que preste apoyo psicológico a familiares y pacientes afectados por ictus, así como participar y apoyar acciones propuestas desde las unidades de gestión clínica de Neurología y Medicina Física y Rehabilitación para la mejora de la asistencia a esta población.

El convenio ha sido informado favorablemente por la Dirección General de Asistencia Sanitaria y Resultados en Salud, de conformidad con el art. 7 de la Resolución SA 0015/15 de 4 de febrero de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, de desarrollo de la participación ciudadana en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud y ha sido redactado sobre un modelo tipo, informado favorablemente por Asesoría Jurídica, con fecha de 12 de enero de 2016, conforme con el artículo 50.2.a) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Por lo expuesto, y en uso de las facultades atribuidas por el Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y de acuerdo con lo previsto en el art. 101 de la Ley 9/2007, de 26 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía,

R E S U E L V O

Primero. Delegar en la persona titular de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Campus de la Salud las competencias para la suscripción de un convenio de colaboración con la Asociación de Familiares y Pacientes de Ictus de Granada (NEUROAFEIC) llevar a cabo un Programa de voluntariado que preste apoyo psicológico a familiares y pacientes afectados por ictus, así como participar y apoyar acciones propuestas desde las unidades de gestión clínica de Neurología y Medicina Física y Rehabilitación para la mejora de la asistencia a esta población.

Segundo. La presente resolución surtirá efectos a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 9 de marzo 2018.- La Directora Gerente, Francisca Antón Molina.